



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 159 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 13 DE JUNIO DE 2012

VENCE : 13 DE JUNIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-4 / E-3

ubicado en VALDIVIA

población

PROPIETARIO HERNAN RECABARREN

domiciliado en OSORNO calle VALDIVIA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°836-9

Derechos municipales \$.....-

VIVIENDA

presupuesto \$24.272.175.-

N° 568

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 2.583.107-1

N° 568

domicilio PILAUCO N°1140 - OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 493 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56,88 M ²
2° piso	60,83 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	174,59 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Valdivia N°568, Rahue Bajo, de propiedad de Hernán Recabarren, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 56,88 M²
Superficie 2do. Piso	: 60,83 M²
TOTAL	174,59 M²

- la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev

